



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Demandante	LUZ ESTELLA GONZÁLEZ SERNA
Demandados	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00201 00
Asunto	REQUIERE CON EFECTOS DE DESISTIMIENTO

Se requiere al letrado que representa los intereses de la parte actora para que informe el correo electrónico de notificaciones judiciales de las entidades que se ordenó oficiar en el numeral octavo de la providencia que dio apertura al presente trámite -allegándose la evidencias correspondientes-, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de este proveído, so pena de tener como desistida la demanda -canon 317 del estatuto procesal vigente-.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020, todos los memoriales con destino al Juzgado deben ser enviados a la dirección electrónica:
jccto13med@notificacionesrj.gov.co

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43dad08288cadc5ddde9f616192d3fcb1416d6004e58c4f39dbaf1f0b9a17b3a

Documento generado en 20/10/2020 01:01:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>